

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN) ALCALDÍA

2606 *Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del Comercio Ambulante.*

Edicto

Don Juan Francisco Serrano Martínez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz (Jaén).

Hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de junio de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante en Bedmar y Garcéz, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bedmar y Garcéz, a 02 de Junio de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO SERRANO MARTÍNEZ.